

REFERENCIA: ALIMENTOS

DEMANDANTE: YOHAN SNEYDER CUBIDES GARCÍA a través de su representante legal LEIDY LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ

DEMANDADO: PASTOR CUBIDES MONROY

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2011-00005-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha se informa a la señora Juez que el expediente radicado de la referencia no ha sido encontrado a pesar de la intensa búsqueda del mismo. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, Boyacá, treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Luego de una búsqueda exhaustiva del expediente radicado No. 15299-31-84-001-2011-00005-00 en cada uno de las cajas de los anaqueles del archivo del juzgado, se concluye la pérdida del mismo, correspondiente al proceso de alimentos cuya demandante es la señora LEIDY LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ, identificada con número de cédula 1.090.406.954 de Cúcuta, representante legal del menor YOHAN SNEYDER CUBIDES GARCÍA y demandado el señor PASTOR CUBIDES MONROY identificado con número de cédula 7.333.897 de Garagoa.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del CGP, se ordenará de oficio la reconstrucción total del expediente.

Para tal propósito, ténganse como piezas procesales los siguientes documentos que fueron aportados por la señora LEIDY GARCÍA con memorial mediante el cual solicita el pago de títulos judiciales:

- Acta de conciliación de fecha veinticuatro (24) agosto de dos mil once (2011) llevada a cabo ante este Despacho en tres (3) folios.
- Constancia de PAZ Y SALVO de cuotas alimentarias firmada por la señora LEIDY LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ y el señor PASTOR CUBIDES MONROY.
- Memorial de fecha febrero 20 de 2020 con sello y firma de recibido del Juzgado de la misma fecha, mediante el cual informa que llegó a un acuerdo con el demandado y solicita el levantamiento de las medidas cautelares.
- Memorial de fecha febrero 20 de 2020 con sello y firma de recibido del Juzgado de la misma fecha, mediante el cual solicita el pago de un título judicial.
- Registro Civil de nacimiento del menor YOHAN SNEYDER CUBIDES GARCÍA.

Adicional a lo anterior, se ordenará a la Asistente Social del Despacho en su función de búsqueda de información relevante, proceder a la revisión de estados de los años 2011 y siguientes, libro radicador, carpetas de oficios tanto de respuestas como de envíos, carpetas de los autos de sustanciación e interlocutorios, digitalizando cada uno de los documentos que encuentre en forma cronológica y cargándolos en la plataforma Sharepoint, favoreciendo de tal modo la reconstrucción del expediente.

Como quiera que se encuentran en la plataforma del Banco Agrario, títulos pendientes de pago y en atención al derecho del niño YOHAN SNEYDER CUBIDES GARCÍA, a ver satisfechas sus necesidades de alimentos, se ordenará su pago.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la reconstrucción del expediente radicado número 15299-31-84-001-2011-00005-00 con los documentos aportados por la demandante, los que

posteriormente se encuentren por la Asistente Social y los que en lo sucesivo se generen.

SEGUNDO: ORDENAR a la Asistente Social del Despacho que en su función de búsqueda de información relevante, proceda a la brevedad posible a la revisión de estados de los años 2011 y siguientes, libro radicador, carpetas de oficios tanto de respuestas como de envíos, carpetas de los autos de sustanciación e interlocutorios, digitalizando cada uno de los documentos que encuentre en forma cronológica y cargándolos en la plataforma Sharepoint, favoreciendo de tal modo la reconstrucción del expediente.

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se encuentre en la plataforma del Banco Agrario por cuenta de este expediente y a favor de la señora LEIDY LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se efectúen en el portal web de depósitos judiciales las actuaciones y autorizaciones que resulten pertinentes para hacer efectivo el pago y bríndese la información tendiente a su reclamación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 102 del dos (02) de Enero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Lucia Guio Diaz**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32543c8b35f41800833f4f8a3c9f085afa010753868440c5ddb74801429ff47**

Documento generado en 30/12/2022 04:11:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**